



Oficina de información y respuesca

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día siete de diciembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día diecisiete de noviembre del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos ochenta (280-2016)**, presentada por el ciudadano _____ quien solicitó la siguiente información: "**Entrevista y acceso personal a los archivos y expedientes relacionados con el Proyecto de Ampliación de la Prolongación de la Alameda Juan Pablo II, a la altura del final de la 93 Avenida Norte, con el objeto de conocer los detalles topográficos de las ventas a favor del Estado y Gobierno de El Salvador por derechos de vía en dicha zona y las parcelas afectadas por la ampliación** descrita".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 51/2, San Salvador.

25-28-32-18 - [oir\(5\)mop.gob.sv](mailto:oir(5)mop.gob.sv)



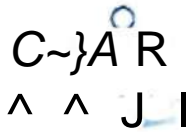
Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

y 55 del Reglamento de la referida ley, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** del MOP, **Dirección de Planificación de la Obra Pública, Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios y Dirección de Planificación de la Obra Pública**, del Viceministerio de Obras Públicas, para la localización de la información requerida.
- VII. La **Oficina de Información y Respuesta** del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-, con en el propósito de agotar las gestiones posibles para localizar y recabar la información requerida en las Unidades Administrativas involucradas de este Ministerio, debido a que la información solicitada por el ciudadano superaba los cinco años de haber sido generada, a petición de la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios (SGAIRI), determino mediante resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis y de conformidad al artículo 71 inc.I de la LAIP, prorrogar el plazo de respuesta por diez días hábiles más.
- VIII. En respuesta a la referida solicitud, la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** del MOP respondió, mediante escrito con Ref. MOP-VMOP-DIOP-317/2016 de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, entre otros aspectos lo siguiente: "En referencia a la solicitud No. 280-2016, recibida en esa Oficina el 17 de noviembre de 2016, mediante la cual se requiere una entrevista y acceso personal a los archivos y expedientes relacionados con el proyecto de 'Ampliación de la Alameda Juan Pablo II entre 75 Avenida Norte y Avenida Masferrer', se manifiesta que se pone a disposición del solicitante, el archivo digital denominado 'CONSULTA CIUDADANA 280 2016 JP II', que contiene los planos del final de la 93 Av. Norte (zona de interés del solicitante) con algunos detalles topográficos y zonificación de parcelas afectadas por dicha ampliación". Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección en comento.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IX. Por su parte, la **Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios (SGAIRI)** del MOP respondió, mediante MEMORANDO con Ref. MOP-VMOP-DPOP-SGAIRI-1195/2016 de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciseis, entre otras cosas lo siguiente: "En relación a lo solicitado, le comunico que estaremos presente de parte de la Unidad SGAIRI, el técnico asignado, Ernesto Ivan Canas y mi persona, para tratar de explicar la información contenida en los planos de afectación de derechos de vía de las parcelas identificadas con los números siguientes: 110, 112, 114, 117 y 2 impresiones del área de la zona de interés del solicitante, en los que se visualizan la ubicación del tramo de la vía y las parcelas". Se anexa respuesta elaborada y remitida por la Dirección en mención.
- X. También, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, del Viceministerio de Obras Públicas, mediante escrito de fecha seis de diciembre de dos mil dieciseis, respondió entre otros aspectos lo siguiente: "En relación a solicitud No. 280-2016 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita entrevista y acceso a los archivos y expedientes relacionados con el proyecto de Ampliación de la Prolongación de la Alameda Juan Pablo II, a la altura del final de la 93 Avenida Norte, con el objeto de conocer los detalles topográficos de las ventas a favor del estado y Gobierno de El Salvador por derechos de vía en dicha zona y las parcelas afectadas por la ampliación descrita.
- Al respecto, se pone a disposición del solicitante el Informe Final del estudio denominado 'Factibilidad y Diseño Geométrico de Ampliación Alameda Juan Pablo II, entre 75 Avenida Masferrer y Apertura 87 Avenida Norte entre 15 Calle Poniente y Prolongación Alameda Juan Pablo II', tomo 2/2, el cual contiene el anexo No.14: Derechos de Vía, para que pueda ser consultado por interesado". Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección en referencia.
- XI. Esta **Oficina de Información y Respuesta** advierte y hace del conocimiento al ciudadano que en base a los requerimientos que fueron presentados en la solicitud de información, a lo manifestado por la **Dirección de Inversión de la Obra Pública, Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios y la Dirección de Planificación de la Obra Pública**, del Viceministerio de Obras Públicas; y en atención al Art. 18 de la Constitución de la República, Arts. 2, 3 letra "a", 4 letra "a" de la LAIP, esta Institución Pública concede la entrevista con el Personal Técnico de las respectivas Direcciones y



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Subdirecciones de este Ministerio vinculadas al proyecto requerido. Además, de conformidad al artículo 63 de la LAIP, se pone a disposición del solicitante para CONSULTA DIRECTA, los documentos relacionados al "**Proyecto de Ampliación de la Prolongación de la Alameda Juan Pablo II, a la altura del final de la 93 Avenida Norte**", para que ejerza su derecho dentro del marco de lo que establece la LAIP y su Reglamento. Así mismo, se le informa que la fecha para entrevistarse con los técnicos de las unidades involucradas es el día **jueves ocho (8) de diciembre de dos mil dieciséis a las catorce horas (2:00 p.m.)**, en las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta (Casa de la Transparencia) del MOP, cuya dirección es la siguiente: Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información, requerida por el ciudadano
mediante la cual solicita: "**Entrevista y acceso personal a los archivos y expedientes relacionados con el Proyecto de Ampliación de la Prolongación de la Alameda Juan Pablo II, a la altura del final de la 93 Avenida Norte, con el objeto de conocer los detalles topográficos de las ventas a favor del Estado y Gobierno de El Salvador por derechos de vía en dicha zona y las parcelas afectadas por la ampliación descrita**".
- b) **Entreguese** las respuestas elaboradas y remitidas por la **Dirección de Inversión de la Obra Pública, Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios y Dirección de Planificación de la Obra Pública** del Viceministerio de Obras Públicas, sobre la información solicitada.
- c) **Concedase**, en base a lo pretendido y en atención al Art. 18Cn; Arts. 2, 3 letra "a", 4 letra "a" de la LAIP, entrevista al ciudadano con el personal técnico de las Direcciones y Subdirecciones de esta Cartera de Estado y que están vinculadas con el proyecto requerido.

- d) **Pongase**, de conformidad al Art. 63 de la LAIP, a disposición del ciudadano y bajo los parametros de la LAIP y el RELAIP, los **documentos relacionados con el Proyecto de Ampliación de la Prolongación de la Alameda Juan Pablo II, a la altura del final de la 93 Avenida Norte**, para que haga CONSULTA DIRECTA de la información.
- e) La fecha, hora y el lugar para que al ciudadano se le conceda la referida entrevista con el personal técnico del MOP, y para que haga uso de su derecho a realizar la CONSULTA DIRECTA de los documentos mencionados, es el día **el jueves ocho (8) de diciembre de dos mil dieciseis, a las catorce horas (2:00 p.m.)** en la Oficina de Información y Respuesta (Casa de la Transparencia) del MOP, cuya dirección es la siguiente: Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 Vi, San Salvador.
- f) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información